



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 1

INICIATIVA: 01067-2019-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA ESPECIALIZADA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, REALIZAR LAS ACCIONES DE LUGAR PARA RECUPERAR Y PRESERVAR LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS ALTAS Y MEDIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTE: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO. LEÍDO EL 29/05/2019.**)

(EL SENADOR SECRETARIO, RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY.)

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RECUPERAR Y PRESERVAR LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana es signataria de diversos instrumentos internacionales destinados a la conservación de las áreas boscosas y los recursos hídricos, entre ellos: la Convención marco sobre el Cambio Climático, la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 2

Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana es signataria de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en especial el No.6, relativo al Agua Limpia y Saneamiento, el No.7 de Energía Asequible y no Contaminante, y del No.15, sobre los Ecosistemas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que según el Artículo 15 de la Constitución de la República Dominicana, “El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación”. Asimismo, en el párrafo de este mismo artículo precisa que: “Las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que según el Artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana, “Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones”;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 3

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, en su Artículo 15 Numeral 5: dispone “Garantizar el manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos, asegurando de esta manera la sostenibilidad de los mismos”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone en su eje cuarto, Objetivo 4.1.4 que: el Estado dominicano es responsable de garantizar la seguridad hídrica por medio del establecimiento del marco legal e institucional adecuado; la planificación y gestión del recurso hídrico con la cuenca hidrográfica como elemento central.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que una cuenca hidrográfica es toda área de influencia de un río con sus afluentes o todo el territorio, cuyas aguas fluyen hacia un mismo cuerpo de agua y que debe visualizarse como una unidad integrada de estudio y planificación hidrológica y de los recursos naturales;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que las cuencas hidrográficas son divididas en subcuencas y microcuencas, dependiendo del orden de importancia del patrón de drenaje de que se trate. Su extensión superficial se obtiene por la delimitación de las divisorias de agua entre una y otra cuenca hasta cerrar toda el área;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 4

CONSIDERANDO NOVENO: Que atendiendo a conceptos técnicos, económicos y ambientales, en el país se han priorizado algunas cuencas y subcuencas hidrográficas para realizar un manejo integral de sus recursos naturales y ambientales, y de esta forma garantizar su sostenibilidad socioeconómica y ambiental;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que a la luz de la importancia de las cuencas hidrográficas establecidas en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la práctica del conuquismo con cultivos en pendientes superiores a los 30 grados, la construcción de estanques para la acuicultura en las cuencas altas y zonas de alta vulnerabilidad, así como también, el fomento y crianza de la ganadería, constituyen parte de las prácticas principales que están socavando y destruyendo los bosques nativos y la foresta en estas áreas de obligada protección por las normativas nacionales y los convenios y tratados de los cuales somos signatarios como país.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que en el territorio de estas cuencas hidrográficas se encuentran 50 áreas protegidas que incluyen parques nacionales, reservas científicas, áreas nacionales de recreo, cinturón verde, refugios de vida silvestre, reservas forestales y reservas biológicas, entre otros;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la protección de los bosques y de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 5

vegetación debe ser la prioridad en los terrenos de las comunidades contiguas a estas cuencas hidrográficas, en procura de salvaguardar las fuentes de agua, el ambiente y la salud de los pobladores de la República Dominicana;

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que la Ley No. 64-00, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, crea la Procuraduría General para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como organismo persecutor de las infracciones y delitos contra el Medio Ambiente, adscrito a la Procuraduría General de la República Dominicana;

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que es deber del Senado de la República, en su papel de representación, control y fiscalización, realizar todas las acciones y tomar las decisiones de lugar, a los fines de lograr la optimización de la protección ambiental en el país, en beneficio de las comunidades;

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Resolución No. 99-97, del 10 de junio de 1997, que aprueba la Adhesión de la República Dominicana a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de fecha 17 de junio de 1994.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 6

Vista: La Ley 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 202-04, del 30 de julio de 2004, LEY SECTORIAL DE AREAS PROTEGIDAS.

Vista: La Ley 133-11, del 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Vista: La Ley 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La ley 44-18, del 31 de agosto de 2018, que establece pagos por Servicios Ambientales.

Vista: La agenda 2030 de la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, de fecha 27 de septiembre de 2015.

Visto: El Reglamento Interior del Senado de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 7

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales aplicar las restricciones y prohibiciones establecidas en la legislación ambiental relativa a las actividades de reproducción, ceba, pastoreo, movimiento de tierras para la construcción de estanques de cría de peces, camarones, explotación ganadera y el conuquismo, sin importar sus fines, en las cuencas hidrográficas de los ríos Yaque del Norte, Yaque del Sur, Yuna, Nizao, Camú, Ozama, Isabela, Las Cuevas, Artibonito, Higuamo, Maguaca, Chacuey, Macasía, Guayubín, Nizaíto y Nigua; así como revisar todas las autorizaciones de extracción de arenas, agregados, rocas y otros materiales otorgados en los predios comprendidos dentro de estas cuencas y fuera de las colas de presas;

SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría General de la República, tomar cuantas medidas y acciones sean necesarias, en aras de preservar estos importantes acuíferos, así como la vida de los habitantes de toda la República Dominicana que dependen de estos recursos hídricos para su abastecimiento de agua potable, irrigación de los predios agrícolas, suministros para las granjas avícolas, porcinas, ganadería en las partes bajas y el uso industrial, a los fines de protección de la biodiversidad.

TERCERO: SUGERIR al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales que realice las diligencias de lugar para impulsar la reubicación de los propietarios y productores agrícolas que desarrollan actividades en las cuencas altas de los ríos señalados en el Artículo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 8

Primero de esta resolución.

CUARTO: COMUNICAR esta Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría General de la República.”

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, colegas senadores, senadoras. Quiero primero, darle un fuerte saludo, la bienvenida, a una importante comisión que nos honra con su presencia aquí; comenzando por el Licenciado Nelson Pimentel, Asesor Ambiental, y una figura destacada en la Provincia Monseñor Nouel; el Licenciado Francisco Contreras, Procurador de Medio Ambiente, está con nosotros aquí; también tenemos la honra de tener a la Doctora Felicita Heredia, de la Academia de Ciencias, que ha venido siempre colaborando con nosotros, que también está con nosotros; el Licenciado Luis Carvajal, de la Academia de Ciencias y una figura de renombre, y a favor siempre de la defensa del medio ambiente, que nos honra con su presencia; el Profesor Bolívar Troncoso, Asesor de nosotros, de esta Comisión, y una persona muy vinculada al quehacer ambiental de la República Dominicana; también tengo el honor de tener a Efigenio Jáquez, que también es Asesor Ambiental de acá, del Senado; y el joven Pimentel, que nos acompaña junto con su padre. Quiero, Señor Presidente, y colegas senadores, senadoras, decirles, que para mí, estos diecinueve años que lleva este siglo, han sido los más productivos en toda la historia del país en materia ambiental, en cuanto a normas, y a todo el tema jurídico se refiere; y saben ustedes, que el día 18 del mes



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 9

de agosto del año 2000, fue promulgada la Ley 64-00, la que yo pienso que marcó un antes y un después; y recuerdo que al momento de aprobarla, se hizo un gran compromiso, yo en ese momento era Vicepresidente de esa Comisión, cuando la aprobamos, que salió de la Cámara de Diputados; y el compromiso que se hizo fue, de aprobar todas las sectoriales en 90 días, y después nos dimos cuenta, que eso era imposible; y entonces, después de esa ley, vino la Ley Sectorial, la 202-04, que es del 30 de julio del año 2004, que fue la que vino a reglamentar y a regular todo el tema de las Áreas Protegidas de la República Dominicana, que en su momento, se dieron algunos inconvenientes, de cuestionamientos, pero la historia está ahí, ahí tenemos la ley. Luego de esa aprobación, vino todo el tema Constitucional, que inició en el año 2008, al final, y concluyó el 26 de enero del año 2010, con la proclamación de la Constitución de la República Dominicana, donde quedó consagrado, en los artículos 14, 15, 16, 17, todo el tema ambiental de la República Dominicana, más, el 66 y el 67, sobre el tema de los Derechos Difusos, que también quedan consagrados, de manera clara, en esa Constitución; pero, continuamos con los trabajos, aquí en el Senado, y en todo el Congreso, y el día..., bueno, ahí vino entonces, otra ley sectorial importante, la 219-15, del día 10 de octubre del año 2015, que es la 219-15, que es la Ley de Biotecnología; luego siguió otra sectorial, que salió ahí mismo, que salió el 17 de diciembre del año 2015, que es la 333-15, que es la Ley Sectorial de Biodiversidad; y continuamos con los trabajos, aquí en el Congreso, y especialmente, en el Senado; entonces, vino más luego, la Ley de Pagos por Servicios Ambientales, que es la 44-18, que es también del mes de septiembre del año 2018; y continuamos con una iniciativa, que fueron parte el colega Presidente del Senado, el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 10

Doctor Reinaldo Pared, el Senador Antonio Cruz, y el Senador Charles Mariotti, que es la Ley 57-18, que es también de octubre del año 2018, que es la Ley Sectorial Forestal. Diríamos que en estos 19 años, partiendo de la Ley 64-00, de la Ley 202-04, y siguiendo con la Constitución, y continuando con la Ley de Biotecnología, la de Biodiversidad, la Ley de Pagos por Servicios Ambientales, y la Ley de los Recursos Forestales, diríamos que, nos están faltando ahora, las leyes que están pendientes, que son: la Ley Costera-Marina, que hemos rendido informes en varias ocasiones, perimió en la Cámara de Diputados, y después, este Congreso decidió que fuera enviada a la Comisión de Turismo, y luego volvió a nuestra Comisión, y estamos, dando los toques finales, para rendir informe de ella, que sería una de las últimas sectoriales y a eso le agregamos la Comisión Bicameral, que este Senado ha conformado en varias ocasiones y que ahora está en vigencia, una Comisión Bicameral, que tenemos la honra de presidir, que está conociendo los dos proyectos importantes de Agua, con lo que yo pienso que cerramos todo un ciclo. Que es el proyecto de Agua Potable y Saneamiento, y el Proyecto de Ley de Agua, como recurso; que están en la comisión y el día 27, que será jueves, de este mes, pensamos culminar con todo el tema del conocimiento de la iniciativa. Eso es, después de 7 años de trabajo ininterrumpido, de varias vistas públicas, y de consultas de diferentes sectores; entonces, estamos claros en términos de legislación, yo pienso que en la República Dominicana está, casi, suficientemente debatido el tema, con relación a que, en términos jurídicos, tenemos todo. Entonces ahora, el caso que nos ocupa, es esta resolución que acaba de leer el Secretario, el colega Calderón, precisamente va dirigida, porque si bien nos hemos preocupado por tener todo el marco jurídico, que hemos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 11

hecho mención de él y de otras leyes, que en el futuro vendrán, no menos cierto es, que los inconvenientes que tenemos en el momento, son el tema de la aplicación de esas leyes. Es el tema de que el órgano regulador de las políticas ambientales de la República Dominicana, entiéndase el Ministerio de Medio Ambiente, que está revestido y mandado por la propia Ley 64-00, asuma su rol de responsabilidad, y más con toda esta parte de las garras que tienen cada una de esas leyes y la propia creación de la Procuraduría de Persecución al Delito Ambiental, que ya dijimos, que Francisco Contreras, el Honorable Procurador Ambiental, está con nosotros, él tiene la gran responsabilidad de hacer cumplir cada una de esas leyes. Y entonces, esta resolución le hace un llamado al Ministerio de Medio Ambiente, para que todo el tema del deterioro, que hoy vemos en las cuencas altas de los ríos de la República Dominicana, que una buena parte están plasmados en la resolución, el Ministerio de Medio Ambiente se ponga en eso; y ya con el tema de la Procuraduría de Delito Ambiental, que realmente hagamos el trabajo que sentimos, que el Procurador está en la mejor disposición de eso, porque, esta generación que hoy estamos disfrutando de la vida, que hoy estamos disfrutando de este hermoso país, tenemos que hacer lo que dijo un indígena norteamericano, “el planeta no nos corresponde, no es propiedad de nosotros, sencillamente somos parte de él” y el gran compromiso que tiene esta generación, es dejar a las futuras generaciones con más agua que las que nos han permitido tener a nosotros. Hoy es un día especial, hoy es 5 de junio, un día como hoy ya hace muchos años, 1972, las Naciones Unidas decretaron, aprobaron, que a partir de un día como hoy, se iba a celebrar este día, el Día Mundial del Medio Ambiente. Vino a aplicarse uno o dos años después, de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 12

1974, a raíz de la Conferencia de Estocolmo, que debe ser uno de los eventos primeros en el mundo, donde se comenzó a hacer conciencia con el tema ambiental, y saben ustedes que después de eso, vino la Cumbre de Río, después vino..., bueno, ya han venido todas las cumbres. Yo tuve el honor de participar en la penúltima, la de Bonn, Alemania, la CO-23; y pienso que hoy tenemos los niveles de conciencia suficientes en la República Dominicana para darnos cuenta, que hay una situación, que aún con la preocupación que esta gestión gubernamental ha hecho en todo el tema ambiental, con relación a todos los proyectos que son agroforestales, el tema de reforestar, el tema de una mayor atención; hace falta que el Ministerio de Medio Ambiente asuma con más ahínco, con más dedicación, el tema de presentar las cuencas altas. La República Dominicana tiene 126 áreas protegidas, y tenemos aproximadamente..., ya Luis es un experto en el tema, Don Bolívar, y los demás, tienen elementos más claros que yo, pero tengo entendido, que tenemos 76 parques nacionales en la República Dominicana, y una parte cubierta, una capa boscosa, pienso yo, que anda, por el 39% o 40% del territorio nacional. Yo creo que llegó el momento, colegas senadores, senadoras, que cada uno de nosotros nos convirtamos en guardianes, esa es la palabra, guardianes permanentes, en preservar todo el tema ambiental, por el bien de nosotros, de nuestros hijos, y de las futuras generaciones. Pienso que el mejor regalo que les estamos dando al país hoy es, este Senado de la República Dominicana, integrado por hombres y mujeres con olor a pueblo, gente comprometida, gente con un sentido de lo que representan los cargos públicos, que somos aves de paso, y que aquí debemos siempre dejar algo para las futuras generaciones; éste es un buen regalo que hoy le estamos dando; nosotros le



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 13

estamos diciendo al país, que el tema ambiental ...

(EL SENADOR PRESIDENTE LE INFORMA AL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO QUE YA TIENE LOS DIEZ MINUTOS REGLAMENTARIOS DE PONENCIA.)

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO CONTINÚA HABLANDO.)

Sí, ya termino. ...que el tema ambiental es un tema que está en nuestra agenda, porque si vemos el desempeño que tenemos, en estos 19 años, y del año 2006 para acá, que la mayoría que estamos aquí, nos damos cuenta que nunca ha habido, en este Senado, un trabajo ambiental como el que acabamos de ver, como el que ha ocurrido en la República Dominicana. Echemos para lante, colegas senadores, y que este llamado sirva para todos nosotros y para el país, para que aumentemos los niveles de conciencia, para preservar nuestro país, y preservar el medio ambiente.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 1067-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0142
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2019

Página 14

mano.

Votación 003 “Sometida a votación la Iniciativa 1067-2019, del Senador Félix Nova Paulino; Resolución Mediante la cual se solicita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, realizar las acciones de lugar para recuperar y preservar las Cuencas Hidrográficas Altas y Medias de la República Dominicana. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

(DESPUÉS DE CONOCER LA INICIATIVA APROBADA EN PRIMER LUGAR, SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO NORMAL DE LA AGENDA.)